



PERÚ

Ministerio
de Educación

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

ACTA DE ENTENDIMIENTO Y COOPERACIÓN

En la sede del Gobierno Regional de Junín, ubicado en Jr. Loreto N° 363 – Huancayo, a los trece (13) días del mes de febrero de 2016, se reunieron:

- a) **EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE** que en lo sucesivo se le denominará **EL IPD**, con Registro Único de Contribuyente N° 20135897044, con domicilio legal en Calle Madre de Dios cuadra 3 s/n, Tribuna Sur del Estadio Nacional, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente el Dr. **SAÚL FERNANDO BARRERA AYALA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09722359, designado mediante Resolución Suprema Nro. 030-2015-MINEDU, de fecha 08 de octubre de 2015, en adelante **EL IPD**; y
- b) **EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN**, con R.U.C N° 20486021692, con domicilio legal en Jirón Loreto N° 363 Distrito y Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, debidamente representado por su Presidente Regional, señor **ANGEL DANTE UNCHUPAICO CANCHUMANI**, identificado con DNI N° 20053479, en adelante el **LA REGIÓN**.

Los mismos que a través del presente documento exponen que:

I.- Acuerdo de común intención para la colaboración y ejecución de las obras de la Pista Atlética del Complejo Deportivo Tres de octubre.

- a) **EL IPD** se compromete a gestionar, ante las autoridades competentes, los recursos necesarios que permitan la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado "*Ampliación y Mejoramiento del Servicio Deportivo de Atletismo del Complejo Deportivo 3 de Octubre en el Distrito y Provincia de Huancayo, Región Junín*", en la infraestructura deportiva propiedad del Instituto Peruano del Deporte, inscrito en la partida Electrónica N° 11023305, de la Zona Registral N° VIII, Sede Huancayo, Oficina Registral de Huancayo, a efectos de articular y aunar esfuerzos orientados al desarrollo y promoción del deporte en la Región Junín.
- b) Es necesario precisar que **LA REGIÓN**, una vez efectuada la transferencia de recursos, se compromete a ejecutar en el Complejo Deportivo de propiedad del **IPD**, la ampliación y mejoramiento de la pista atlética, de conformidad con lo establecido en el precitado proyecto.
- c) Por lo expuesto, la suscripción de la presente acta tiene como objetivo impulsar y promover la práctica deportiva del Atletismo, a efectos de lograr su desarrollo a un nivel Técnico Superior y Olímpico, masificando la educación deportiva y contribuyendo con el diseño de políticas destinadas a promover dicho objetivo a nivel local y regional, todo ello en concordancia con los objetivos del **EL IPD**, en coordinación con **LA REGIÓN**.



PERÚ

Ministerio
de Educación

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

II.- Vigencia de la presente Acta de Entendimiento y Cooperación.

El periodo de vigencia de la presente Acta será de tres (03) meses, contado a partir de la fecha de suscripción, el mismo que será validado con la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre **LA REGION** y **EL IPD**.

III.- Responsables de la ejecución del presente Acta de Entendimiento y Cooperación.

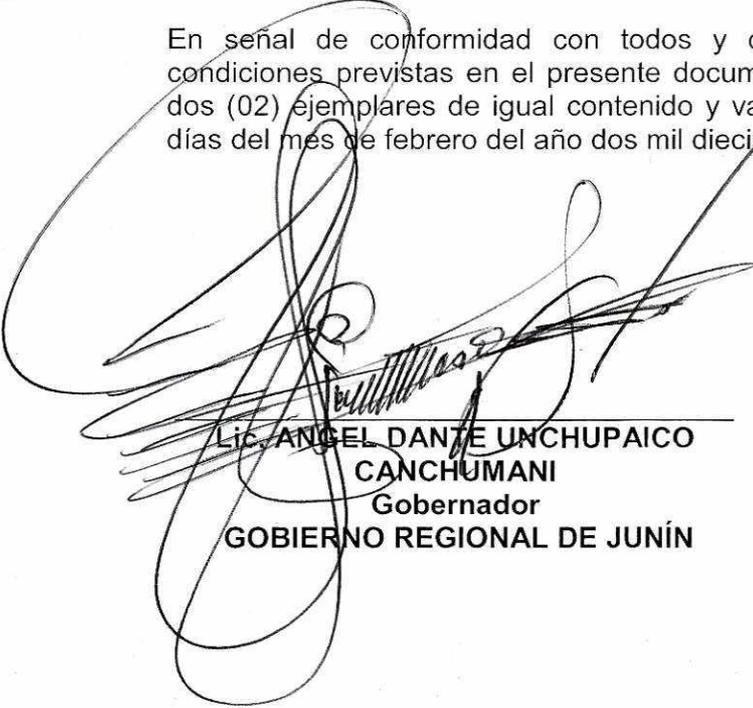
- Por **EL IPD**, el Presidente del Instituto Peruano del Deporte.
- Por **LA REGION**, el Gobernador Regional de Junín.

IV.- Suspensión de los efectos del Presente Acta de Entendimiento y Cooperación.

La presente Acta, será suspendida de sus efectos, por las siguientes causales:

- a) Por acuerdo mutuo de las partes, debiendo ser expresado por escrito
- b) Incumplimiento de las obligaciones comunes pactadas.
- c) Por controversias o discrepancias insubsanables.
- d) Por causas no imputables a las partes, debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones del Código Civil.

En señal de conformidad con todos y cada uno de los términos contenidos y condiciones previstas en el presente documento, las partes proceden a suscribirlo en dos (02) ejemplares de igual contenido y valor en la ciudad de Huancayo, a los trece días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.



Lic. ANDEL DANTE UNCHUPAICO
CANCHUMANI
Gobernador
GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



Mg. SAÚL FERNANDO BARRERA
AYALA
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE